



## Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS REGULADA POR ORDEN DE 3 DE MAYO DE 2011.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 3 de mayo de 2011, se convoca a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Fundamentos de Composición del Cuerpo de Profesores de Murcia y Artes Escénicas.

El apartado cuarto de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que hubieran acudido al acto presencial y que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud.

El apartado quinto de la citada Orden establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado quinto de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 3 de mayo de 2011, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D. Javier Miguel Artaza Fano

D. Oscar Acacio Sánchez

Vocales Suplentes

D. Sixto Herrero Rodes

D. Joaquín María Martínez- Oña López

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

**TERCERO.-** Se fija en 3 el número máximo de asistencias que podrán percibir cada uno de los miembros de esta Comisión de Selección.

**CUARTO.-** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**QUINTO.-** Se autoriza a los miembros de la comisión de selección a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dicha comisión.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

Los desplazamientos se considerarán realizados, en todos los casos, desde la residencia oficial del funcionario hasta el lugar de actuación (localidad de constitución de la comisión, sede de la comisión, etc.). En caso de que un miembro se vea obligado a realizar su desplazamiento desde o hasta su centro de destino, deberá acompañar a su declaración de desplazamiento, una certificación de la dirección de su centro indicando tal circunstancia.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEXO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
*(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)*

Fdo.: José María Ramírez Burgos